



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

JURADO ELECTORAL NACIONAL

Proceso Electoral

Renovación de Juntas Directivas para el Bienio 2012-2014

RESOLUCIÓN N° 006-2011-JEN-C.Ps.P

El Jurado Electoral Nacional Del Colegio De Psicólogos Del Perú, en virtud del título IV, Artículo 62 de los Estatutos del Colegio De Psicólogos Del Perú. Ha expedido la siguiente resolución.

VISTOS:

Que habiéndose publicado en la página Web la Resolución N° 001-2011-JEN-C.Ps.P, que resuelve en dos artículos convocar a segunda votación y publicar en un diario de mayor circulación la convocatoria de acuerdo al Artículo 76 de los estatutos.

Que mediante Resolución 003-2011-JEN-C.Ps.P que resuelve en tres artículos REVOCA la Resolución N°004-2011-JER-I-LIMA-C.PS.P, venida en grado de apelación, Confirma la Resolución N°001-2011-JEN. C.Ps.P, que resuelve convocar una segunda votación entre las dos listas que postularon al los cargos a la Junta Directiva del Consejo Directivo Regional I – Lima, del Colegio De Psicólogos Del Perú, Notifica al JURADO ELECTORAL REGIONAL-I-LIMA, A FIN QUE DE CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO y se proceda conforme lo establece el Artículo 76 de los estatutos y publique con tres días de anticipación la convocatoria a la segunda votación, bajo apercibimiento de aplicar el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normas.

El día 09 de diciembre del 2011 se ha procedido a notificar la Resolución N° 005-2011-JEN-C.Ps.P que Resuelve en el Artículo 1.- ESTESE Y CUMPLASE A LO RESUELTO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003-2011-JEN-C.Ps.P.

ANTECEDENTES:

Que del informe del Escrutinio de las Elecciones al Consejo Directivo Regional- I, se aprecia que no se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-80-PM, Artículo 75, se emite la Resolución N° 001-2011-JEN-C.Ps.P que RESUELVE en su Artículo primero, Artículo 1º Procédase a convocar una segunda votación entre las listas que postularon al Consejo Directivo Regional I-Lima, Callao e Ica en el Acto Electoral realizado el 27 de noviembre del 2011 bajo apercibimiento de ley, corroborada con el Artículo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Artículo 2º Publicar con tres (3) días de anticipación, la convocatoria a segunda votación, en un diario de mayor circulación de la región de conformidad al Artículo 76 de los Estatutos del Colegio de Psicólogos del Perú.

RESOLUCION N°
255-2011-CDN-C.Ps.P

MARIA MARGARITA CHAVEZ DELGADO
PRESIDENTE
FRANK ERICK OROZCO CORDOVA
SECRETARIO
MARLENE MERCEDES WAGNER PEREA
VOCAL

E-MAIL:
jen2011cpsp@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

JURADO ELECTORAL NACIONAL

Proceso Electoral

Renovación de Juntas Directivas para el Bienio 2012-2014

RESOLUCION N°
255-2011-CDN-C.Ps.P

MARIA MARGARITA CHAVEZ DELGADO
PRESIDENTE
FRANK ERICK OROZCO CORDOVA
SECRETARIO
MARLENE MERCEDES WAGNER PEREA
VOCAL

E-MAIL:
jen2011cpsp@gmail.com

Que habiendo recepcionado este Jurado la apelación contra la Resolución N° 004-2011-JER-I-LIMA-C.Ps.P, interpuesta por la Lista N° 02 postulante al Consejo Directivo Regional I, donde señala agravio al Resolver la citada Resolución, proclamar a la LISTA N° 1, que obtuvo el 47.69% de los votos válidos emitidos como ganadora del proceso de elecciones efectuado el domingo 27 de noviembre del 2011; El Jurado Electoral Nacional emite la Resolución N° 003-2011-JEN-C.Ps.P que **RESUELVE en su Artículo 1.-** El Jurado Electoral Nacional REVOCA la Resolución N° 004-2011-JER-I-LIMA-C.Ps.P, venida en grado de apelación; **ARTÍCULO 2.-** Confirma la Resolución N° 001-2011-JEN-C.Ps.P, que resuelve convocar una segunda votación entre las dos listas que postularon a los cargos de la Junta Directiva Del Consejo Directivo Regional I – Lima, del Colegio De Psicólogos Del Perú; **ARTÍCULO 3.-** Notifíquese al JURADO ELECTORAL REGIONAL-I-LIMA, A FIN QUE DE CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO y se proceda conforme lo establece el Artículo 76 de los Estatutos y publique con tres días de anticipación la convocatoria a la segunda votación, bajo apercibimiento de aplicar el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normas.

Que habiéndose presentado con fecha 06 de diciembre del 2011 EL OFICIO N° 089-2011-JER-I.LIMA-C.Ps.P anexando la Resolución 005-2011-JER-I-LIMA-C.Ps.P, que resuelve conceder la apelación que se interpone con efecto suspensivo sobre la apelación del resultado de las elecciones publicado en forma extraoficial mediante Resolución 004-2011-JER-I-LIMA-C.Ps.P; el Jurado Electoral Nacional emite la **Resolución N° 005-2011-JEN-C.Ps.P que RESUELVE en su ARTÍCULO 1.- ESTESE Y CUMPLASE A LO RESUELTO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 003-2011-JEN-C.Ps.P.**

Que en la fecha 12 de diciembre del 2011, no se ha procedido a la CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN de la SEGUNDA VOTACIÓN al Consejo Directivo Regional I-Lima, creando incertidumbre sobre el órgano de gobierno que dirigirá el bienio 2012-2014; ya que no se ha cumplido con lo prescrito en el Decreto Supremo N° 018-80-PM, Estatuto del Colegio de Psicólogos del Perú, Artículo 75 y Artículo 76.

QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL ESTATUTO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 018-80PM, ESTATUTOS DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ, Y A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES, TENIENDO PRESENTE QUE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL JURADO ELECTORAL NACIONAL SON INAPELABLES, EL JURADO ELECTORAL NACIONAL;



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

JURADO ELECTORAL NACIONAL

Proceso Electoral

Renovación de Juntas Directivas para el Bienio 2012-2014

RESUELVE:

Artículo 1.- Cúmplase la Resolución N° 001-2011-JEN-C.Ps.P., La Resolución N° 003-2011-JEN-C.Ps.P. la Resolución N° 005-2011-JEN-C.Ps.P.

Artículo 2.- Realizar el apercibimiento decretado en el plazo de 48 horas de notificado la presente Resolución, en caso de incumplimiento y procédase a realizar la Denuncia Penal y ante el Tribunal De Honor, al pleno del Jurado Electoral Regional I-Lima y presentarla al Ministerio Público al día siguiente de vencido el plazo en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Lima, 12 de Diciembre del 2011

MARIA MARGARITA CHAVEZ DELGADO
PRESIDENTE
FRANK ERICK OROZCO CORDOVA
SECRETARIO
MARLENE MERCEDES WAGNER PEREA
VOCAL



MARIA MARGARITA CHAVEZ DELGADO
Presidente
Jurado Electoral Nacional



FRANK ERICK OROZCO CORDOVA
Secretario
Jurado Electoral Nacional



MARLENE MERCEDES WAGNER PEREA
Vocal
Jurado Electoral Nacional

E-MAIL:
jen2011cpsp@gmail.com